COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 018-2026
FECHA	Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA (LOGISTICA ALBERGUES), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Asistencia y atención integral a la población victima en el Municipio de Yondó, Antioquia.**
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LAURA JANETH BERMUDEZ MENA

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a la empresa MAV INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.796.236-5 (en adelante el "contratista"), representada legalmente por SEBASTIAN VALENCIA TORRES identificado con C.C. N° 1.054.570.572 Expedida en la Dorada, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 018-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA (LOGISTICA ALBERGUES), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Asistencia y atención integral a la población victima en el Municipio de Yondó, Antioquia.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

I. Suministrar los elementos logísticos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.

II. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y hora que determine la entidad a través del supervisor del contrato.

III. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, asegurando que se encuentren en buen estado, aptos para su uso y que cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias requeridas.

IV. Reponer o reemplazar de manera inmediata cualquier elemento que se encuentre defectuoso, deteriorado o que no cumpla con las especificaciones exigidas por la entidad.

V. Proveer los elementos necesarios para el apoyo logístico de las actividades, tales como unidades sanitarias portátiles, insumos de aseo y limpieza, bolsas de basura, agua potable, carpas o tiendas y demás elementos requeridos dentro del objeto contractual.

VI. Garantizar que los insumos de aseo y limpieza cumplan con las normas de calidad y seguridad establecidas en la normativa vigente.

VII. Garantizar el suministro de agua potable en condiciones adecuadas para el consumo humano.

VIII. Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, cuando sea requerido, asegurando que los vehículos cuenten con la documentación vigente y cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la ley.

IX. Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue e instalación, cuando sea necesario para la correcta entrega y funcionamiento de los elementos suministrados.

X. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la ejecución del objeto contractual.

XI. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución del contrato y responder por cualquier incumplimiento relacionado con los bienes o servicios suministrados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los insumos que se pretenden adquirir deberán ser fabricados o comercializados por una empresa acreditada en Colombia y cumplir con las condiciones específicas establecidas. A continuación, se relacionan los insumos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UND/ME
COMPONENTE 1: MOBILIARIO			
1.1	Ventilador pedestal 16 pulgadas color negro	10	Unidad
1.2	Adquisición mesa Plástica cuatro patas	10	Unidad
1.3	Adquisición silla Plástica económica con Brazos	50	Unidad
COMPONENTE 2: ASEO			
2.1	Jabón líquido de baño 1000 ml	1	Unidad
2.2	Blanqueador / Lejía; 3000 ml	1	Unidad
2.3	Bolsa de basura industrial 100 x 120 cm	1	Unidad
2.4	Alcohol antiséptico 3800 ML	1	Unidad
2.5	limpiapisos x 2000 ML	1	Unidad
2.6	Detergente en polvo x3 KG	1	Unidad
2.7	Escoba multiusos con cabo de madera	1	Unidad
2.8	Recogedor de piso	1	Unidad
2.9	Trapeadora	1	Unidad
COMPONENTE 3: HIDRATACIÓN			
3.1	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio	1	Unidad

	frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar		
COMPONENTE 4: TRANSPORTE			
4.1	Servicio de transporte a todo costo en camioneta doble cabina con platón, para el traslado de materiales, insumos, equipos y personal necesarios para las labores logísticas, operativas y de apoyo relacionadas con la implementación y funcionamiento del albergue, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento y demás gastos inherentes al servicio	1	mes
COMPONENTE 5: ALIMENTOS			
5.1	Carne de res fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración	1	libra
5.2	Carne de pollo fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración.	1	libra
5.3	Salchichón tipo embutido, elaborado a base de carne, apto para consumo humano, con textura firme, color característico y conservado bajo refrigeración	1	480 g
5.4	Tomate fresco apto para consumo humano	1	libra
5.5	Cebolla cabezona fresca apta para consumo humano	1	libra
5.6	Cebolla larga fresca	1	libra
5.7	Lechuga Batavia fresca	1	libra
5.8	Zanahoria fresca apta para consumo humano,	1	libra
5.9	Papa fresca, apta para consumo humano	1	libra
5.10	Pimentón fresco, apto para consumo humano	1	libra
5.11	Mazorca fresca, apta para consumo humano	1	libra
5.12	Cabezas de ajo fresco, apto para consumo humano	1	libra
5.13	Cilantro fresco, apto para consumo humano	1	libra
5.14	Pepino cohombro fresco, apto para consumo humano	1	libra
5.15	Habichuela fresca, apta para consumo humano	1	libra
5.16	Repollo fresco, apto para consumo humano	1	libra
5.17	Plátano fresco apto para consumo humano	1	libra
5.18	Carton de huevos x30 AA	1	Unidad
5.19	Leche en polvo infantil, formulada para la alimentación de niños, con características	1	libra

	nutricionales adecuadas		
5.20	Pañal infantil desechable etapa 1	1	Paquete x 16
5.21	Pañal infantil desechable etapa 2	1	Paquete x 16
5.22	Pañal infantil desechable etapa 3	1	Paquete x 16
5.23	Pañal infantil desechable etapa 5	1	Paquete x 16
5.24	Pañitos húmedos, aptos para uso infantil	1	Paquete x 80
5.25	Cereal infantil de trigo miel	1	350 grs

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable.**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UND/ME	VALOR/U	VALOR/T
COMPONENTE 1: MOBILIARIO					
1.1	Ventilador pedestal 16 pulgadas color negro	10	Unidad	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
1.2	Adquisición mesa Plástica cuatro patas	10	Unidad	$ 150.387,00	$ 1.503.870,00
1.3	Adquisición silla Plástica económica con Brazos	50	Unidad	$ 80.687,00	$ 4.034.350,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1					$ 8.038.220,00
COMPONENTE 2: ASEO					
2.1	Jabón líquido de baño 1000 ml	1	Unidad	$ 15.200,00	$ 15.200,00
2.2	Blanqueador / Lejía; 3000 ml	1	Unidad	$ 17.000,00	$ 17.000,00
2.3	Bolsa de basura industrial 100 x 120 cm	1	Unidad	$ 4.200,00	$ 4.200,00
2.4	Alcohol antiséptico 3800 ML	1	Unidad	$ 52.480,00	$ 52.480,00
2.5	limpiapisos x 2000 ML	1	Unidad	$ 15.200,00	$ 15.200,00
2.6	Detergente en polvo x3 KG	1	Unidad	$ 23.000,00	$ 23.000,00
2.7	Escoba multiusos con cabo de madera	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00
2.8	Recogedor de piso	1	Unidad	$ 12.000,00	$ 12.000,00
2.9	Trapeadora	1	Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					MONTO AGOTABLE
COMPONENTE 3: HIDRATACIÓN					
3.1	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3					MONTO AGOTABLE
COMPONENTE 4: TRANSPORTE					

4.1	Servicio de transporte a todo costo en camioneta doble cabina con platón, para el traslado de materiales, insumos, equipos y personal necesarios para las labores logísticas, operativas y de apoyo relacionadas con la implementación y funcionamiento del albergue, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento y demás gastos inherentes al servicio	1	mes	$ 11.200.000,00	$ 11.200.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4					MONTO AGOTABLE
COMPONENTE 5: ALIMENTOS					
5.1	Carne de res fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración	1	libra	$ 23.326,00	$ 23.326,00
5.2	Carne de pollo fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración.	1	libra	$ 7.600,00	$ 7.600,00
5.3	Salchichón tipo embutido, elaborado a base de carne, apto para consumo humano, con textura firme, color característico y conservado bajo refrigeración	1	480 g	$ 29.500,00	$ 29.500,00
5.4	Tomate fresco apto para consumo humano	1	libra	$ 3.900,00	$ 3.900,00
5.5	Cebolla cabezona fresca apta para consumo humano	1	libra	$ 2.450,00	$ 2.450,00
5.6	Cebolla larga fresca	1	libra	$ 3.950,00	$ 3.950,00
5.7	Lechuga Batavia fresca	1	libra	$ 5.900,00	$ 5.900,00
5.8	Zanahoria fresca apta para consumo humano,	1	libra	$ 2.450,00	$ 2.450,00
5.9	Papa fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 1.750,00	$ 1.750,00
5.10	Pimentón fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 4.750,00	$ 4.750,00
5.11	Mazorca fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 9.600,00	$ 9.600,00
5.12	Cabezas de ajo fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 7.750,00	$ 7.750,00
5.13	Cilantro fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 9.750,00	$ 9.750,00
5.14	Pepino cohombro fresco, apto para	1	libra	$ 2.950,00	$ 2.950,00

	consumo humano				
5.15	Habichuela fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 5.950,00	$ 5.950,00
5.16	Repollo fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 3.300,00	$ 3.300,00
5.17	Plátano fresco apto para consumo humano	1	libra	$ 3.800	$ 3.800,00
5.18	Carton de huevos x30 AA	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000,00
5.19	Leche en polvo infantil, formulada para la alimentación de niños, con características nutricionales adecuadas	1	libra	$ 29.392	$ 29.392,00
5.20	Pañal infantil desechable etapa 1	1	Paquete x 16	$ 17.578	$ 17.578,00
5.21	Pañal infantil desechable etapa 2	1	Paquete x 16	$ 21.632	$ 21.632,00
5.22	Pañal infantil desechable etapa 3	1	Paquete x 16	$ 25.612	$ 25.612,00
5.23	Pañal infantil desechable etapa 5	1	Paquete x 16	$ 37.105	$ 37.105,00
5.24	Pañitos húmedos, aptos para uso infantil	1	Paquete x 80	$ 12.500	$ 12.500,00
5.25	Cereal infantil de trigo miel	1	350 grs	$ 22.500	$ 22.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 5					MONTO AGOTABLE

Con base en lo anterior, el valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y se distribuirán por componentes de la forma como se indica a continuación:

• Componentes 1: OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.038.220); que se ejecutaran en un solo momento.
• Componente 4: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000); que se ejecutarán durante un (01) mes de ejecución del contrato.
• Componente 2, 3 y 5: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($25.761.780); que se ejecutaran como monto agotable, teniendo en cuenta los precios unitarios señalados.

Monto agotable: Se determina como cantidad uno (1), toda vez que corresponde al valor unitario promedio de cada servicio, sin embargo, la Entidad solicitará las cantidades a medida que surja la necesidad de brindar el alojamiento en las condiciones y requerimientos establecidos en el presente proceso.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante actas de avance, previa certificación del supervisor del contrato. Este deberá verificar el cumplimiento a satisfacción de la entrega oportuna de los ítems, asegurando que estos correspondan a las características técnicas establecidas y a las cantidades solicitadas. Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, lo que significa que el pago se realizará de acuerdo con el valor unitario de los ítems efectivamente requeridos, conforme al costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Para proceder con los pagos, será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la normativa vigente, en caso de ser aplicable.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000383
FECHA:	02 DE MARZO DEL 2026
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)
PROYECTO:	202500000046581. Asistencia y atención integral a la población victima en el Municipio de Yondó, Antioquia.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de LAURA JANETH BERMUDEZ MENA, en calidad de Secretaria de Gobierno.

NOVENA. GARANTÍAS:

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

		imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad civil extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Esta póliza tendrá por finalidad amparar a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que se origine por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Asimismo, la Entidad Estatal dispone que dicha póliza deberá extender su cobertura a los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

		atribuible a las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados; de tal forma que deberá incluir los siguientes amparos: Predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios.		

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó – Antioquia y el domicilio contractual es el mismo municipio.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.

- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
C.C. 8.828.944
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
C.C. 1.042.210.999
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nicol Vásquez / Apoyo Profesional CPS	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico CPS*	*Lina Manosalva González / Asesora Jurídica*